



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.

ACUERDO VOLUNTARIO DE CONSERVACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre beneficiario:	ELENA RUT PORTILLO PORTILLA		C.C.	1127072006
Correo electrónico:			Celular	3214283294
Municipio:	VILLAGARZON	Vereda:	SANTA TERESA	
Naturaleza de la propiedad:	Propiedad Privada: (X)	Ocupantes de baldíos adjudicables de la Nación que acrediten las calidades y condiciones para ser sujetos de adjudicación: ()		Poseedor: ()
Tipo de documento del predio	Escritura pública (.....) Nº Matrícula: (.....) INCORA () INCODER () ANT () Nro. Acto Administrativo (.....)	Ocupantes buena Fe, exento de culpa ()		Documento Compra venta (X) Escritura pública sin registrar (...) Otro documento () Certificado de autoridad: Documento de sana posesión Auto de pruebas ANT
Nombre del predio			Área o extensión total del predio (ha)	24 has
Área para Conservación en marco del acuerdo para la restauración de ecosistemas (Hectáreas)	3 ha	Georreferenciación del predio:	Latitud 00°52'52.80"	Longitud 76°42'2.84"
Vigencia del acuerdo en años:	2 años	Uso actual del predio:	CONSERVACION (áreas de bosques secundarios o en transición)	

2. ANTECEDENTES

La Sentencia STC 4360-2018 proferida por la Corte Suprema de Justicia, ordena a todas las Instituciones del Sistema Nacional Ambiental (SINA) y al Gobierno Nacional a tomar medidas para contrarrestar la deforestación en la Amazonía Colombiana. Para ello, estas instituciones deben realizar e implementar planes de acción que contrarresten la deforestación en su territorio. Estos planes deben abarcar estrategias medibles de tipo preventivo, obligatorio,



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

correctivo y pedagógico, dirigidas a la adaptación del cambio climático y mitigación de la deforestación.

El Plan Nacional de Restauración (2015) propone enfoques a largo plazo para adelantar acciones de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de ecosistemas; estas iniciativas que han sido respaldadas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, promueven y financian la restauración ecológica y el establecimiento de bosques, a través de alianzas entre la institucionalidad y las comunidades del sector rural en donde se presentan reportes de deforestación significativos. Estas acciones subrayan el compromiso del gobierno con la restauración de ecosistemas y la sostenibilidad del paisaje, en áreas de importancia ambiental que han sido afectadas por procesos de colonización.

El Decreto-Ley 870 de 2017, establece el Pago por Servicios Ambientales y otros incentivos a la conservación, el cual puede consistir en incentivos económicos o en especie por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados y beneficiarios de los servicios ambientales.

CORPOAMAZONIA, a través del programa **Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos** viene adelantando acciones para fortalecer y consolidar la gobernanza forestal en la región, en aras de promover el uso y manejo sostenible de los bosques, con lo cual se busca frenar y revertir las altas tasas de deforestación que se presentan en la región amazónica y fomentar acciones de restauración y reforestación en áreas de importancia ambiental que han sido intervenidas significativamente por procesos de colonización.

El proyecto denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, es ejecutado con el fin de dar cumplimiento al Plan de acción para reducir la deforestación en la jurisdicción de CORPOAMAZONIA" en el marco de la STC 4360 de 2018, como una primera etapa para la consolidación de la gobernanza forestal, restauración de áreas degradadas, reconversión productiva y fortalecimiento de las comunidades locales.

Que el artículo 7 de la Ley 1955 de 2019 faculta a las autoridades ambientales a celebrar acuerdos con poblaciones en condición de vulnerabilidad, en donde se formalizan voluntariamente los compromisos individuales o colectivos, se indique el objeto, las acciones, su periodicidad, los parámetros del incentivo, las obligaciones de las partes, e incluso las causales de incumplimiento. Frente a estos acuerdos de voluntades, la Procuraduría General de la Nación a través de la Circular No. 01 del 11/01/2023 enfatiza en la transparencia, publicidad, supervisión y sanciones por incumplimiento.

Que, se suscribió el Contrato de obra 546 del 2025 entre Corpoamazonia y la Asociación Colombiana Andino Amazónica, cuyo objeto es realizar las actividades a todo costo del



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

proyecto denominado "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", mediante código de viabilidad 06-086-000 3202-01-01 02-25 y código BPIN 202400000007575, el cual se encuentra dentro del cumplimiento de las actividades e indicadores del plan de acción de CORPOAMAZONIA 2024-2027, el cual operativiza el presente acuerdo de conservación.

3. OBJETO:

Formalizar acuerdos voluntarios de pago por servicios ambientales (PSA), en la modalidad de conservación de la biodiversidad, con la asociación Alianza de Mujeres Tejedoras de Vida, como gestoras de cambio, mediante la implementación de incentivos en especie (estufas ecoeficientes móviles), orientados a promover la conservación, el manejo sostenible y el enriquecimiento de la diversidad biológica en las áreas y ecosistemas estratégicos intervenidos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la señora Elena Ruth Portilla identificada con la cédula de ciudadanía N° 1127072006 expedida en Villagarzón, actuando en calidad de propietario y/o poseedor del predio, localizado en la vereda Santa Teresa, del Municipio de Villagarzón, Departamento del Putumayo, debidamente enterado de las finalidades del acuerdo de conservación, de los compromisos y beneficios que se adquieren mediante la estrategia de conservación de la biodiversidad, manifiesta de manera voluntaria participar de las actividades del proyecto, además que conoce y cumple con los requisitos descritos a continuación:

4. COMPROMISOS:

La Asociación beneficiaria, identificada en el cuadro de información general, declara conocer el alcance y aceptar las finalidades del presente Acuerdo de Conservación de la biodiversidad, así como los compromisos y responsabilidades que se derivan de la preservación de las coberturas naturales y la biodiversidad, con el objetivo de conservar las áreas en el marco de los acuerdos que a continuación se detallan:

Compromisos específicos de los beneficiarios: Lo siguiente dependerá de los objetivos y actividades contractuales establecidas en el proyecto.

- a) Participar en los procesos de restauración que contempla el proyecto en mención en una (1) hectárea
- b) Conservar y realizar uso sostenible de los Bosques en un total de tres (3) hectáreas de bosque.
- c) Garantizar la protección de los recursos naturales renovables tanto del área objeto de conservación ecológica incluyendo las zonas destinadas a procesos de restauración pasiva, objeto del presente acuerdo.



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

- d) Participar activamente en las capacitaciones teórico-prácticas que imparta el proyecto, como manejo y establecimiento de sistemas de uso sostenible y aspectos técnicos
- e) Suministrar información veraz y oportuna y permitir el ingreso al predio del equipo técnico de Corpoamazonia que monitorearán el avance del proyecto, siguiendo el cronograma que se defina con cada beneficiario.
- f) Participar activamente en las jornadas de asistencia técnica brindadas por equipo técnico del proyecto, atendiendo las recomendaciones técnicas. El beneficiario deberá permitir el ingreso al predio para realizar la asistencia técnica.
- g) Participar activamente en las actividades de monitoreo del avance del proyecto.
- h) Participar en las actividades de evaluación de resultados del proyecto como videoclips, entrevistas, fotografías, etc., que muestren el avance de las acciones en el predio.
- i) Realizar todas las actividades y compromisos según los plazos establecidos dentro del contrato.
- j) Cumplir con la normatividad vigente en materia ambiental y las definidas por CORPOAMAZONIA de las obligaciones particulares y específicas previstas para los propietarios/poseedores/ocupantes de buena fe, exentos de culpa del predio.
- k) La firma del presente acuerdo, NO EXIME a los beneficiarios de su deber de tramitar los permisos y autorizaciones necesarios para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables cuando se requiera, siguiendo los lineamientos estipulados en el Decreto Único 1076 de 2015.
- l) Cumplir a cabalidad la legislación ambiental y en caso de infracción a la normatividad ambiental, se impondrán las multas y sanciones que señala la Ley 1333 de 2009.

CORPOAMAZONIA: en calidad de supervisor del proyecto, asume los siguientes compromisos:

- a) Realizar acompañamiento técnico para la implementación de procesos de restauración.
- b) Suministrar los insumos requeridos en el desarrollo de las actividades contempladas en el proyecto.
- c) Realizar visitas para el seguimiento de áreas implementadas y georreferenciadas.
- d) Diligenciar las actas de entrega de insumos y materiales, visitas, reuniones, comités técnicos, mesas técnicas, según las especificaciones técnicas del proyecto, para garantizar el cumplimiento del presente acuerdo.
- e) Brindar la asistencia técnica para orientar en las labores para el establecimiento y mantenimiento de las áreas a intervenir.
- f) Hacer el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del presente acuerdo, a través de visitas e informes.

Parágrafo: La suscripción del Acuerdo Voluntario de conservación de la biodiversidad, no implica que CORPOAMAZONIA adquiera el inmueble o el usufructo de los predios; ni el



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

propietario, tenedor u ocupante de buena fe exenta de culpa, pierde en relación con el predio los atributos del usufructo o disposición del bien. No obstante, el uso del suelo debe estar acorde a las determinantes ambientales y el área propuesta a la implementación del presente acuerdo queda destinada para la realización de las prácticas de preservación y no deforestación.

5. DURACIÓN DEL ACUERDO

El término de ejecución de este compromiso será de dos (2) años para la conservación de áreas bosque, y se podrán prorrogar de acuerdo a lo que se determinen entre las partes definidas para el cumplimiento del objetivo del presente Acuerdo Voluntario de Conservación de la biodiversidad. La duración / temporalidad del presente acuerdo se establece teniendo en cuenta la ejecución, seguimiento, evaluación y monitoreo de las acciones implementadas en cada predio y de la cual se espera como resultado la conservación del bosque en pie para contrarrestar la deforestación.

6. INCUMPLIMIENTO

Se considera incumplimiento, la inobservancia de las obligaciones, principios y el término de duración contenidos en el presente acuerdo. En caso de que el beneficiario incumpla alguno de los compromisos fijados, se aplicarán sanciones y medidas correctivas, las cuales estarán determinadas a través de un concepto emitido por el equipo técnico de CORPOAMAZONIA.

7. SANCIONES

Las sanciones a imponer dependerán de la gravedad de la conducta y podrán consistir en: Si alguna de las partes incumple alguno de los compromisos anteriormente citados, se hace un llamado de atención de manera escrita.

- a) Los beneficiarios que no hayan utilizado los materiales e insumos, o que hayan realizado un mal uso de estos, deberán devolverlos en iguales condiciones en que fueron entregados.
- b) Si el beneficiario no demuestra interés o no cumple las actividades pactadas el presente acuerdo, se dará por suspendido y con ello la devolución de los insumos y materiales suministrados (estufa ecoeficiente), si es el caso.
- c) En caso de que el incumplimiento por parte del beneficiario que revista de conducta sancionable en el marco de la Ley 1333 de 2009, se impondrán las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar.

8. TERMINACIÓN

- a) El presente acuerdo terminará por: Vencimiento del plazo fijado. De manera anticipada por mutuo acuerdo. Por destrucción del inmueble, por causas de fuerza mayor o caso fortuito, o en caso de muerte del propietario del predio beneficiario.
- b) CORPOAMAZONIA podrá realizar la terminación unilateral cuando se haya



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

presentado incumplimiento de alguno de los compromisos por parte del beneficiario.

- c) La deforestación o promoción de la deforestación en el área o ecosistema objeto del acuerdo voluntario, asociada al uso de elementos o equipos tales como maquinaria amarilla, cosechadores, taladoras, camiones de carga y motosierras, entre otros, en dicha área o ecosistema, por parte de los beneficiarios.

9. AFECTACIÓN DE LA PROPIEDAD.

El presente acuerdo, no afectará a los beneficiarios en sus derechos que tienen sobre los predios en los cuales se realicen las actividades, toda vez que los compromisos voluntarios de conservación, se refiere única y exclusivamente a la obligación que contrae el firmante del presente documento, de realizar actividades de conservación en el área objeto del mismo.

Parágrafo 1. En caso de enajenación, el propietario deberá dar aviso previo a la CORPORACIÓN, únicamente con el propósito de evaluar la continuidad del acuerdo con el nuevo propietario, caso en el cual, el beneficiario del Incentivo podrá hacer cesión siempre y cuando exista el consentimiento del nuevo propietario para adquirir dicho beneficio. En caso de muerte del propietario del predio beneficiario, el acuerdo podrá subsistir con sus causahabientes, quienes podrán asumir los compromisos del acuerdo. En caso de que no quieran o se les posibilite continuar con el acuerdo, la ENTIDAD podrá exigir la restitución del incentivo o el pago de su valor comercial actualizado.

Parágrafo 2. El incentivo consistente en la estufa ecoeficiente se otorga en función de la conservación de la biodiversidad en el PREDIO y queda vinculado al mismo. En caso de transferencia de su dominio, el beneficiario deberá informar al adquirente sobre la existencia del presente acuerdo. El nuevo propietario podrá subrogarse en las obligaciones aquí previstas; en caso contrario, o de incumplimiento de las condiciones de conservación, la ENTIDAD podrá exigir la restitución del incentivo o el pago de su valor comercial actualizado.

10. PUBLICACIÓN

De conformidad con la Circular 001 de enero 11 de 2023 emitida por el Procurador delegado con funciones mixtas 3 para asuntos ambientales y agrarios, publíquese el contenido del presente Acuerdo en la página web www.corpoamazonia.gov.co

11. VIGENCIA.

El presente Acuerdo tendrá como vigencia mínima de dos (2) años para la conservación de las áreas de bosque en los predios de la señora Elena Ruth Portilla, identificada con cédula de ciudadanía No 1127072006 y se podrá prorrogar de acuerdo a como lo determinen las partes.



ACUERDO DE CONSERVACION -PSA

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

El presente Acuerdo tendrá como vigencia mínima de dos (2) años para la conservación de las áreas de bosque en los predios de la señora Elena Ruth Portilla, identificada con cédula de ciudadanía No 1127072006 y se podrá prorrogar de acuerdo a como lo determinen las partes.

El presente acuerdo se perfeccionará con la suscripción de las partes.

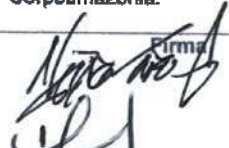
Las partes del presente Acuerdo Voluntario de Conservación y/o Restauración son: la señora ELENA RUT PORTILLO PORTILLA, identificada con cédula de ciudadanía No 1127072006 Y CORPOAMAZONIA.

De manera libre y voluntaria me comprometo de forma íntegra a lo anteriormente expuesto.

Como constancia de lo anterior, se firma a los 27 días del mes mayo del año 2026, en el municipio de Orito, departamento de putumayo.

ELENA RUT PORTILLO P.
ELENA RUT PORTILLO PORTILLA
C.C N° 1127072006 expedida en
Villagarzón
Celular: 3214283294


SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General
CORPOAMAZONIA

Elaboró Formato:	Revisó:	Aprobó:
Gilmar Bastidas Duarte. Profesional jurídico -- Asoamazonia (Ejecutor)	Parte Jurídica: Daniel Paz. Parte técnica: Alejandro Toro. Equipo de apoyo a la supervisión -- Corpoamazonia.	Parte jurídica: Mateo Murillo Rivera Profesional esp. oficina jurídica-DG Corpoamazonia. Parte Técnica: Marcela Pérez Fajardo subdirectora de planificación ambiental -- Corpoamazonia.
		 



NÚMERO DE ESCRITURA.- CIENTO VEINTIOCHO
(128) *****
FECHA DE OTORGAMIENTO.- DIEZ Y SIETE (17) DE
FEBRERO DE 2012 *****
CLASE DE ACTO O CONTRATO.-COMPRAVENTA
TOTAL *****

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO.- BOLIVAR ALBERTO PORTILLO
MORA (VENDEDOR); YIMER MELLER CALDERON PORTILLA, ELENA RUT
PORTILLO PORTILLA, ARVEY RAMIRO PORTILLO PORTILLA Y EIDER
ALFONSO PORTILLO PORTILLA (COMPRADORES). *****

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO.----- 440-9798

CEDULA CATASTRAL NÚMERO.----- 00-02-0035-0004-000

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL INMUEBLE: UN LOTE DE TERRENO RURAL
DENOMINADO "EL PLACER" UBICADO EN EL PARAJE SANTA TERESA
VEREDA LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO REPUBLICA DE COLOMBIA. *****

VALOR DE LA VENTA.----- \$ 3.000.000.00

AVALÚO CATASTRAL.----- \$ 2.128.000.00

COMPARECENCIA.- En la ciudad de Villagarzón, Departamento del Putumayo,
República de Colombia a los diez y siete (17) días del mes de Febrero de dos mil
doce (2012), ante mi SILVIO ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ Notario Único del Circulo
de Villagarzón, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(es) BOLIVAR ALBERTO
PORTILLO MORA persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s)
cédula(s) de ciudadanía número(s) 18.152.486 DE VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO), vacino(a)(s) de este Municipio de Villagarzón (Putumayo) DE
ESTADO CIVIL SOLTERO SIN SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE y expuso (cieron):

PRIMERO.- OBJETO DEL CONTRATO: Que de su libre y espontánea voluntad,
transfiere(n) a título de venta real y enajenación perpetua en favor de el(la)(los)
señor(a)(es) YIMER MELLER CALDERON PORTILLA, persona(s) mayor(es) de
edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 97.425.834 DE
PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO), DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN SOCIEDAD
CONYUGAL VIGENTE, ELENA RUT PORTILLO PORTILLA, persona(s) mayor(es)

de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.127.072.006 DE VILLAGARZON (PUTUMAYO), DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, ARVEY RAMIRO PORTILLO PORTILLA, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.127.071.786 DE VILLAGARZON (PUTUMAYO), DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, y EIDER ALFONSO PORTILLO PORTILLA, persona(s) mayor(es) de edad, identificado(a)(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.085.283.338 DE PASTO (NARIÑO), DE ESTADO CIVIL SOLTERO SIN SOCIEDAD CONYUGAL VIGENTE, y es a saber el derecho de propiedad, posesión y dominio que tiene(n) y ejerce(n) EL(LA)(-OS) VENDEDOR(A)(S) sobre el(los) siguientes bien(es) inmueble(s): UN LOTE DE TERRENO RURAL DENOMINADO "EL PLACER" UBICADO EN EL PARAJE SANTA TERESA VEREDA LA CASTELLANA, DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO REPUBLICA DE COLOMBIA. De una extensión superficial de VEINTICUATRO HECTAREAS MIL SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (24HCTS 1750MTS²). Corresponde a VENTA TOTAL, inscrito catastralmente con el predio número 00-02-0035-0004-000. Demarcado por los siguientes linderos: OESTE: en doscientos treinta y dos (232) metros lineales, con Pedro Luis Chamorro puntos 66 al 68. ESTE: en trescientos ochenta y seis (386) metros lineales, con Idilfonso Cordoba Becerra (quebrada la Danta al medio entre los puntos 52 al 58) puntos 52 al 66. NORTE: en trescientos treinta y nueve (339) metros lineales, con Luis Berneo (del punto 71 al 24 quebrada Cristalina al medio) punto 68 al 24 y en quinientos ochenta y cinco (585) metros lineales, con Luis Gonzalo Portillo Rosero (quebrada el Salado al medio) puntos 24 al 1 y encierra. *****

PARAGRAFO: NO OBSTANTE LA ESTIPULACION SOBRE SU AREA NOMENCLATURA Y LINDEROS QUE SE ACABAN DE MENCIONAR Y RELACIONAR. ESTA VENTA SE DECLARAN COMO "CUERPO CIERTO". *****

SEGUNDO.- TRADICION: Que EL (LA) (LOS) VENDEDOR(A) (ES) los inmuebles los adquirió (eron) mediante escritura publica número 197 de 07 de Junio del 2008 de la Notaría Única del Circulo de Villagarzon, debidamente registrada(s) bajo la matricula inmobiliaria número 440-9798. *****

TERCERO.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: Que el valor de la presente compraventa es por la suma de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.000.000.00), cantidad



que EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) declara(n) haberlos recibido en este acto, de manos de EL(LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) a entera satisfacción. *****

CUARTO.- SANEAMIENTO: Manifiesta(n) EL(LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) que los citados inmuebles que transfiere(n) por medio de la presente escritura pública

se encuentra libre de censo, pleito pendiente, embargo judicial, hipoteca, demanda registrada, arrendamiento, anticresis, patrimonio de familia inembargable consignado en escritura pública, condiciones resolutorias de dominio, limitaciones del mismo y en general libre de todo gravamen, pero que en todo caso se compromete(n) a salir del saneamiento de lo vendido conforme a la ley.

QUINTO.- ENTREGA: Que desde esta misma fecha EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) hace(n) entrega real y material del inmueble junto con todos sus usos, costumbres y demás dependencias que legalmente le pertenecen sin reserva ni limitación alguna y en el estado en que se encuentra. *****

SEXTO.- INDAGACION: Manifiesta(n) EL (LA)(LOS) VENDEDOR(A)(ES) que los inmuebles objeto de esta venta **NO ESTÁN AFECTADOS A VIVIENDA FAMILIAR.** Indagado EL (LA)(LOS) COMPRADOR(A)(ES) en los términos de la ley 258 de 1996, bajo la gravedad del juramento, manifiesta que los inmuebles materia de la presente compra **QUEDAN SIN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR.** *****

NOTA.- El(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente sus nombres completos, estado(s) civil(es) y el(los) numero(s) de identificación (es) de identidad; así como el numero de folio de matrícula inmobiliaria, cédula catastral, cabida y linderos y declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento publico son correctas, en consecuencia asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el(los) compareciente(s). En caso de presentarse errores, estos deben ser corregidos mediante otorgamiento de nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragados todos los gastos por los mismos. (Art. 102 decreto Ley 960 de

1.970) *****
COMPROBANTES FISCALES: PAZ Y SALVO MUNICIPAL NUMERO 00535 DEL 12 DE FEBRERO DEL 2012 A FAVOR DE BOLIVAR ALFREDO PORTILLO MORA, PREDIO NUMERO 00-02-0036-0004-000, AREA (241CTO 1780MFB2), AVALUO, \$2.128.000.00, HAY FIRMA LEGIBLE; CERTIFICADOS DE LIBERTAD Y TRADICION DEL BIEN INMUEBLE Y FOTOCOPIAS DE LAS CEDULAS DE CIUDADANIA DE LOS COMPARECIENTES. *****

Se les advirtió a los otorgantes que la declaración emitida por ellos debe obedecer a la verdad, que son responsables penal y civilmente en el evento que utilice este instrumento con fines fraudulentos o ilegales y que la Notaría se abstiene de dar fe sobre el querer de los otorgantes que no se expresó en este documento. Leído este público instrumento en presencia de los comparecientes, lo encuentran conforme, lo aprueban en la forma como está redactado y previa advertencia de deber del registro dentro del término señalado por la ley (2 MESES), firman por ante mí el suscrito Notario que doy fe y por ello lo autorizo, exonerando al Notario y a los funcionarios de cualquier inexactitud, dado que han revisado, aceptado y dan consentimiento al texto que firman. *****

DERECHOS CANCELADOS SEGUN LARESOLUCIÓN NÚMERO 11430 DE DICIEMBRE 29 DE 2011 DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO \$24.061.00. RECAUDOS DE LA SUPERINTENDENCIA Y FONDO ESPECIAL DE NOTARIADO Y REGISTRO \$7.400.00 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR SERVICIOS, DECRETO LEY 824 DE 1989 ARTICULO 42 LITERAL B, ESTATUTO TRIBUTARIO MODIFICADO POR LA LEY 8ª DEL 30 DE JUNIO DE 1992 ARTICULO 25 \$7.997.00. RETENCIÓN EN LA ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS DEL 1% DEL VALOR DE LA ENAJENACION, LEY 55 DEL 18 DE JUNIO 1985 ARTICULO 4º, EN CONCORDANCIA CON EL ESTATUTO TRIBUTARIO DECRETO 824 DEL 30 DE MARZO DE 1989 \$30.000.00 *****

Se deja impresa la huella digital del dedo índice derecho al pie de las firmas en la presente escritura y se anota en TRES (3) hojas de papel notarial serie números 7 700178 866271 - 7 700178 866301 - 7 700178 866295 *****



Bolivar A Portillo

BOLIVAR ALBERTO PORTILLO MORA
C.C Nº 18.152.486 DE VALLE DEL GUAMUEZ
(PUTUMAYO)
EL VENDEDOR

Yimer Calderon
YIMER MELLER CALDERON PORTILLA
C.C Nº 97.425.834 DE PUERTO GUZMAN (PUTUMAYO)

Elena Rut Portillo Portilla
ELENA RUT PORTILLO PORTILLA
C.C Nº 1.127.072.006 DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)

Arvey Ramiro Portillo Portilla
ARVEY RAMIRO PORTILLO PORTILLA
C.C Nº 1.127.071.786 DE VILLAGARZON (PUTUMAYO)

Eider P. Portillo
EIDER ALFONSO PORTILLO PORTILLA
C.C Nº 1.085.283.338 DE PASTO (NARIÑO)

LOS COMPRADORES



SILVIO ENRIQUE JIMENEZ JIMENEZ
EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE VILLAGARZON



Se expidió	<i>Primera</i>
Copia a favor del interesado	
Fecha:	<i>17-02-2012</i>
<i>Silvio E. Jimenez</i>	
Notario Único Villagarzon	



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Página 1

Impreso el 11 de Abril de 2012 a las 10:40:30 a.m.
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la última página

Con el turno 2012-1263 se calificaron las siguientes matrículas:

9798

Nro Matrícula: 9798

CIRCULO DE REGISTRO: 440 MOCOA

No. Catastro: 88886000200360004000

MUNICIPIO: VILLAGARZON

DEPARTAMENTO: PUTUMAYO

TIPO PRECIO: TIURAI

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL PLACER

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 10-04-2012 Radicacion: 2012-1263

Documento: ESCRITURA 128 del: 17-02-2012 NOTARIA UNICA de VILLAGARZON

VALOR ACTO: 4.300.000.00

ESPECIFICACION: 0126 COMPRAVENTA 24 HECT. 1760 MTS2. (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PORTILLO MORA BOLIVAR ALBERTO

18162488

A: CALDERON PORTILLA YIMER MELLER

97425834

X

I: PORTILLO PORTILLA EIDER ALFONSO

1085283338

X

I: PORTILLO PORTILLA ARVEY RAMIRO

1127071786

X

I: PORTILLO PORTILLA ELENA RUT

1127072008

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

| Fecha:

| El registrador

| Día | Mes | Año | Firma

[Firma manuscrita]

| | | | |
| | | | |

ABOGADO3,



NUIP 1.127.072.006



ELENA RUT

COL **14B** **SE**
VALLE DEL GUAMUZ
(LA HORMIGA, PUTUMAYO)
28 JUL 2006 VILLAGARZON

Fecha de expiración:
28 ABR 2033

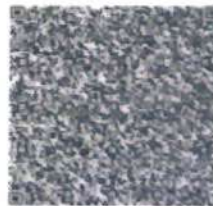
Powered by Cambridge

CMC

● 1334 ●



REGISTRADO NACIONAL
Alejandro Vega Rucio



ICCOL020412847464030<<<<<<<<<
8704142F3304282COL1127072006<3
PORTILLO<PORTILLA<<ELENA<RUT<<

Powered by Castroville

**AUTORIZACIÓN DE USO DE PREDIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES
AGRÍCOLAS Y FORESTALES**

Yo, **EIDER ALFONSO PORTILLO PORTILLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.085.283.338 de Pasto, en calidad de copropietarios del predio rural denominado "El Placer", ubicado en el paraje Santa Teresa, vereda La Castellana, municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo, identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-9798 y Escritura Pública No. 128 del 17 de febrero de 2012,

MANIFIESTO:

Que de manera libre, voluntaria e informada autorizo a la señora **ELENA RUT PORTILLO PORTILLA**, quien igualmente ostenta la calidad de copropietaria del citado inmueble, para que destine y utilice una parte del predio para la implementación de actividades agrícolas, forestales y de conservación ambiental.

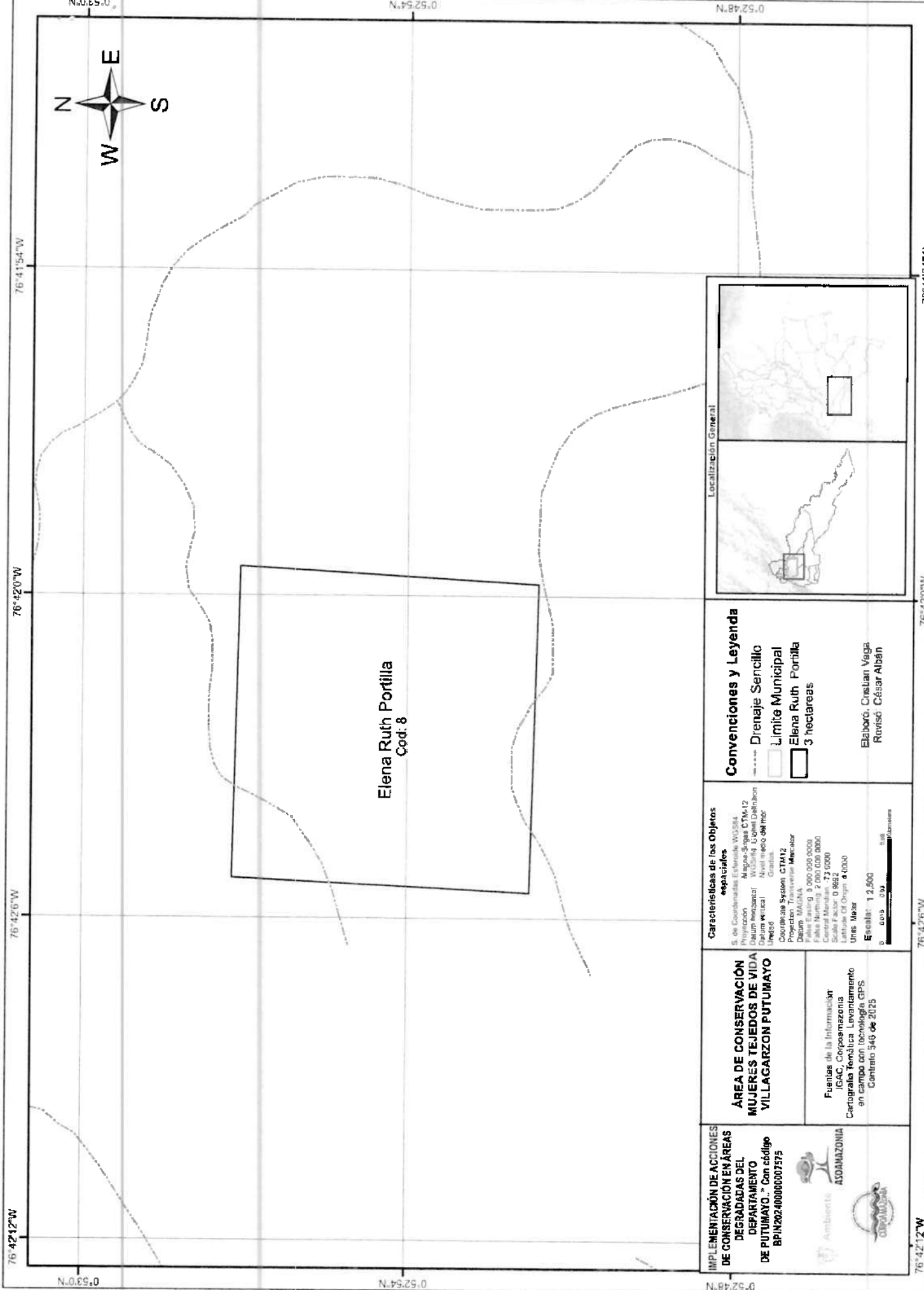
La presente autorización se otorga específicamente para su participación como beneficiaria en el proyecto de CORPOAMAZONIA "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", ejecutado en el marco del Contrato No. 546 de 2025, permitiendo el establecimiento de sistemas agroforestales, actividades de restauración, conservación y demás acciones contempladas en dicho proyecto.

En consecuencia, autorizo a la señora **ELENA RUT PORTILLO PORTILLA** para adelantar las actividades necesarias para la ejecución de las acciones previstas, incluyendo la siembra, mantenimiento, conservación y seguimiento de las áreas intervenidas, respetando los linderos del predio y las disposiciones legales y ambientales aplicables.

La presente autorización se expide para ser presentada ante CORPOAMAZONIA y demás entidades que la requieran, y se firma en señal de aceptación y conformidad. Dada en el municipio de Villagarzón, Putumayo, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

Eider Portillo

EIDER ALFONSO PORTILLO PORTILLA
C.C. No. 1.085.283.338 de Pasto



IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN ÁREAS DEGRADADAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Con código BPIN202400000007575

ÁREA DE CONSERVACIÓN MUJERES TEJEDOS DE VIDA VILLAGARZON PUTUMAYO

Fuentes de la información:
IGAC, Corporación
Cartografía Temática. Levantamiento
an campo con tecnología GPS
Contrato 549 de 2025

Características de los Objetos espaciales

S. de Coordenadas: Estéreo WGS84
Proyección: Magna-Singa CTM12
Datum: WGS84 Local Definition
Origen: WGS84
Unidad: Grados
Proyección: Transversa Mercator
Datum: MAGNA
False Easting: 3 000 000 0000
False Northing: 2 000 000 0000
Central Meridian: 73 0000
Scale Factor: 0.9992
Units: UTM
Origin: 4 0000
Units: Meter
Escala: 1:2,500
0 0.015 0.3 0.6 Kilómetros

Convenciones y Leyenda

Drenaje Sencillo
Limite Municipal
Elena Ruth Portilla
3 hectareas

Elaboró: Cristian Vega
Revisó: César Albán

Localización General

